

O-16-01
ORDENANZA

UNA ORDENANZA PARA ACEPTAR PETICION Y APOYAR ELECCION DE OPCION LOCAL DE ALCOHOL PARA LEGALIZAR VENTA DE BEBIDAS ALCOLICAS; ORDENANDO UNA ELECCION DE OPCION LOCAL QUE SE LLEVARA ACABO MAYO 7, 2016 EN REFERENCIA A LA LEGALIZACION DE LA VENTA LEGAL DE TODAS BEBIDAS ALCHÓLICAS PARA CONSUMOSOLAMENTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO; A CONDICION DE QUE DICHA ELECCION SE REALIZARA DE LA MISMA MANERA QUE LA ELECCION GENERAL DE LA CIUDAD Y EN ACUERDO CON EL CONTRATO APROVADO CON LAS OFFICINAS DE ELECCION DEL CONDADO DE HARRISON; Y PROPORCIONAR UNA FECHA EFECTIVA.

CONSIDERANDO, que el 8 de Septiembre del 2015, en acuerdo con la Sección 501.023(a) del Código Electoral de Texas, la Secretaria de la Ciudad recibió la aplicación para una petición de 10 o más votantes calificados de la Ciudad de Marshall y prueba de publicación en el periódico de la Ciudad de Marshall perteneciente a una opción de circulación local pidiendo que se legalicé "la venta legal de todas bebidas alcohólicas para consumo solamente fuera del establecimiento" en la Ciudad de Marshall; y

CONSIDERANDO que, con arreglo Texas Ley la elección de opción Local de aprobarse permitirá la venta de alcohol para el consumo fuera de las instalaciones dentro de todas las áreas de los límites de la ciudad, incluyendo las áreas de la ciudad fueron anexados después 1965; y

CONSIDERANDO que, conforme a la elección de Texas Código capítulo 501, el fracaso de esta proposición no desautorizar o modificar de cualquier manera las áreas dentro de la ciudad que actualmente están autorizadas a permitir la venta legal de alcohol: y

CONSIDERANDO que, en acuerdo con la Sección 501.026 del Código Electoral de Texas , la Secretaria de la Ciudad revisó la solicitud, la declaración jurada de la publicación, y la petición de propuesta, y llegó a la conclusión de que cumple con los requisitos de la ley estatal , y

CONSIDERANDO que , el 28 de Septiembre de 2015, en acuerdo con la Sección 501.030 del Código Electoral de Texas , la Secretaria de la Ciudad emitió a los solicitantes una petición para legalizar "la venta legal de todas bebidas alcohólicas para consumo solamente fuera del establecimiento" y

CONSIDERANDO que, en acuerdo con la Sección 501.023 (b) del Código Electoral de Texas, la Secretaría de la Ciudad notificó a la Secretaría de Estado y la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas que la petición se había emitido para legalizar " la venta legal de todas bebidas alcohólicas para consumo solamente fuera del establecimiento " , y

CONSIDERANDO que , el 25 de Noviembre de 2015, en acuerdo con la Sección 501.032 del Código Electoral de Texas , la Secretaria de la Ciudad recibió una petición firmada por los solicitantes , y

CONSIDERANDO que , de acuerdo con la Sección 501.031 del Código Electoral de Texas , la Secretaria de la Ciudad verificó que la petición fue firmada por al menos 1,531 firmantes que son los votantes calificados de la Ciudad de Marshall (lo que equivale por lo menos 35 por ciento de los votantes registrados en la Ciudad de Marshall que votaron en la última elección de gubernatura para una elección en cualquier otro asunto de balota) y , por lo tanto , es suficiente para requerir el ordenamiento de una elección de opción local para legalizar " la venta legal de todas bebidas alcohólicas para consumo solamente fuera del establecimiento " , y

CONSIDERANDO , el 7 de Mayo de 2016, es la próxima fecha uniforme de elecciones ;

AHORA POR TANTO SEA ORDENADO POR LA COMISIÓN DE LA CIUDAD DE MARSHALL , TEXAS, QUE:

Sección1: Recitales Incorporados.

La referencia anteriormente de recitales considerados se incorpora aquí como si se hubiese expuesto en su totalidad a todos los efectos.

Sección 2. Aceptación de Petición.

De acuerdo con el Código Electoral de Texas, la Comisión de la Ciudad por este medio acepta la petición presentada por la Secretaria de la Ciudad, y determina que es suficiente para requerir el ordenamiento de una elección de opción local para legalizar "la venta legal de todas bebidas alcohólicas para consumo solamente fuera del establecimiento"

Sección 3. Entrada en minutos.

De acuerdo con la Sección 501.033 del Código Electoral de Texas, la Comisión de la Ciudad dirige a la Secretaría de la Ciudad para entrar en su acta la fecha de presentación de la petición ante la Comisión de la Ciudad, los nombres de los firmantes (Como figura en la solicitud, que se adjunta como anexo al acta), y la determinación de los Comisionados de la Ciudad que la petición es suficiente.

Sección 4. Orden de una elección de opción local

La Comisión de la Ciudad ordena que una opción de elección local se llevara a cabo sobre el tema que figura en la solicitud, esto es: para legalizar " la venta legal de todas bebidas alcohólicas para consumo solamente fuera del establecimiento " en la Ciudad de Marshall ("elección de opción local "). La elección de opción local se llevara a cabo por medio de la Ciudad de Marshall en los lugares de votación y los distritos electorales dentro de los límites corporativos de la Ciudad; en la fecha de 7 de mayo de 2016. Esta elección de opción local será administrado por la Ciudad por el Administrador de Elecciones del Condado de Harrison, según el acuerdo entre el la ciudad y dicho administrador. Todos los votos en esta elección especial se llevarán a cabo de la misma manera y tiempo, que las elecciones generales de la Ciudad. En la elección de opción local, los votantes calificados de la Ciudad decidirán si se debe o no legalizar "la venta legal de todas bebidas alcohólicas para consumo solamente fuera del establecimiento" en la Ciudad de Marshall.

Sección 5. Certificación de los resultados

A más tardar el tercer día después de que el resultado de la elección de opción local ha sido declarado , la Secretaria de la Ciudad certificará el resultado a la Secretaría de Estado y la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas .

Sección 6. Emisión para que aparezca en la balota de la Opción Electoral Local

La votación para la elección de opción local se permita votar a favor o en contra del problema siguiente por el votante que indica "A FAVOR" o "EN CONTRA ":
--

Sección 7. Centros de Votación , Recinto, y la Votación Temprana

Los lugares de votación , precintos electorales participantes, y los procedimientos de votación anticipada serán determinados por el Administrador de Elecciones del Condado de Harrison y la Secretaría de la Ciudad , en acuerdo con la elección acordada, el Código Electoral de Texas , y la Constitución de Texas . A menos y hasta que se hagan los arreglos alternativos y se haga una noticia pública, las siguientes provisiones deberán ser aplicadas a la Opción Local Electora.:

(a) A los efectos de dicha elección de opción local, toda la ciudad de Marshall Se constituye como una (1) distrito electoral , las elecciones se llevarán a cabo en la ciudad de Marshall en Marshall High School, 1900 Maverick Drive, entre las horas 7:00 am y 7:00 pm

(b) Que el Administrador de Elecciones del Condado de Harrison es nombrado como el Oficial de Votación Anticipada y llevará a cabo y supervisara las elecciones, según el acuerdo entre la Ciudad de Marshall y el administrador. El Administrador de Elecciones del Condado de Harrison será designado o autorizado a delegar las posiciones del Conteo Central en la estación del administrador, Supervisor de Tabulación, y el Supervisor de la Tabulación conforme a la disposición en el Código Electoral de Texas, Capítulo 31.094 y 31.095. Los servicios electorales incluyen la realización y supervisión de las

elecciones de la ciudad el 7 de mayo del 2016 y la votación temprana. La votación anticipada se llevará a cabo en la oficina del Administrador de Elecciones del Condado de Harrison, 415 E. Burleson St. Empezaran el 25 de abril 2016 al 29 de abril 2016, de 8:00 am hasta las 5:00 pm, y el 2 de mayo de 2016 y el 03 de mayo, 2016 de 7:00 am-7:00 pm. El último día para la votación anticipada deberá ser el 3 mayo de 2016. La votación temprana y la votación de 7 de mayo 2016, la votación debe ser en papel ya través de un DAU (Unidad de Acceso para discapacitados). Aplicaciones para una boleta de votación anticipada para ser votado por correo deben ser presentadas por el cierre de las operaciones en la oficina del Administrador de Elecciones del Condado de Harrison el 26 de abril de 2016. Las solicitudes de boletas de votación anticipada por correo deberán enviarse a Mike McMurry, Administrador de Elecciones del Condado de Harrison , P.O Box 8409 , Marshall , Texas 75671 .

Sección 8. La notificación de la elección de opción local sobre la venta legal de bebidas mixtas en restaurantes por medio de personas con certificado de comida y bebidas solamente.

La notificación de la elección, incluyendo una traducción en español del mismo, se publicará al menos una vez en un periódico de circulación general no antes de los 30 días y a más tardar el décimo día anterior a la fecha de la elección y también se publicará en el boletín de la Ciudad De Marshall no menos de 21 días antes de la fecha de la Elección.

Sección 9. Fecha Efectiva

Esta ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después del pasaje.

PASADO, APROBADO Y ADOPTADO este 14th día de enero de 2016.

A Favor: 7
En Contra: 0
Abstenciones: 0



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA CIUDAD DE
LA CIUDAD DE MARSHALL, TEXAS

DOY FE:



Secretaria temporal de la Ciudad

APROBADA EN FORMA:



Todd Fitts, Abogado de la Ciudad